



"2021 – Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina, Dr. Cesar MILSTEIN"

Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

Expte nº 463-021

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 31 MAY 2021

VISTO que mediante Resolución Rectoral nº 1964-007 se homologa el reencasillamiento del personal no docente de esta Universidad en las categorías y agrupamientos del Escalafón aprobado por Decreto nº 366-006, se reencasilló a la Señora Andrea Silvina GONZALEZ, DNI. Nº 23.117.847, en la Categoría 04 del Agrupamiento Administrativo de conformidad con lo oportunamente aconsejado por la Comisión Paritaria de Nivel Local; y

CONSIDERANDO:

Que la Señora Andrea Silvina GONZALEZ interpuso impugnación contra dicho acto administrativo, solicitando se la reencasille en la Categoría 01 del mencionado agrupamiento. Dicha impugnación fue desestimada por Resolución nº 0155-011;

Que en este sentido, la Señora GONZALEZ inició los autos judiciales caratulados "GONZALEZ ANDREA SILVINA C/UNT S/NULIDAD DE ACTO ADMINISTRATIVO Y DAÑOS Y PERJUICIOS" Expte nº 220-2010 que tramita en el Juzgado Federal de Tucumán nº 2;

Que mediante sentencia de fecha 01 de octubre de 2018 de la Cámara Federal de Tucumán que obra a fs. 1/15 se revoca la sentencia de fecha 22 de marzo de 2018 y se hace lugar parcialmente a la demanda instaurada por la Señora Andrea Silvina GONZALEZ en contra de la Universidad Nacional de Tucumán y ordena a esta Casa de Altos Estudios a dictar el acto administrativo de alcance particular que reconozca a la Señora GONZALEZ la Categoría 02 del Tramo Mayor del Agrupamiento Administrativo; como así también hace lugar parcialmente al reclamo por diferencias salariales formulado por la nombrada por el periodo comprendido entre su reencasillamiento erróneo ordenado por la mencionada Resolución nº 1964-007 y el cumplimiento de la medida cautelar ordenada en autos;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos manifiesta a fs. 17/17 vta que en cuanto a la medida cautelar ordenada a favor de la Señora GONZALEZ, se dio cumplimiento a la misma en setiembre de 2010, suma a la que deberán adicionársele intereses calculados a la tasa activa que fija el Banco de la Nación Argentina

Que por último –concluye el citado Servicio Jurídico–, de acuerdo a lo ordenado por la sentencia mencionada, corresponde dar cumplimiento a la misma y, en consecuencia, reencasillar a la Señora Andrea Silvina GONZALEZ en la Categoría 02 del Agrupamiento Administrativo y la Dirección General de

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Lic. JOSE HUGO SAAB
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

ANA J VALLADARES
DIRECTORA DE PROTOCOLIZACION
DIR. GRAL. MESA DE ENTRADAS SAL.
ARCH. Y PROTOC. U.N.T.



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

"2021 – Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina, Dr. Cesar MILSTEIN"

Expte nº 463-021

-2-

///////Haber es deberá confeccionar planilla con el cálculo de las diferencias salariales a abonar a la Señora GONZALEZ y remitir la misma a la Dirección General de Presupuesto a los fines de realizar la previsión presupuestaria;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17º y 26º - inciso 2) del Estatuto vigente en esta Universidad;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Declarar nula la Resolución Rectoral nº 1964-007 de fecha 03 de octubre de 2007 en lo que respecta al reencasillamiento de la Señora Andrea Silvina GONZALEZ, DNI. Nº 23.117.847, en cuanto la reencasilla en la Categoría 04 del Agrupamiento Administrativo del Decreto nº 366-006, todo de conformidad con lo dispuesto por sentencia judicial del 01 de octubre de 2018 de la Cámara Federal de Tucumán recaída en los autos caratulados GONZALEZ ANDREA SILVINA C/UNT S/NULIDAD DE ACTO ADMINISTRATIVO Y DAÑOS Y PERJUICIOS" Expte nº 220-2010 que tramita en el Juzgado Federal de Tucumán nº 2;


ARTICULO 2º.- Reencasillar a la Señora Andrea Silvina GONZALEZ, DNI. Nº 23.117.847, en la Categoría 02 del Agrupamiento Administrativo del Decreto nº 366-006.-

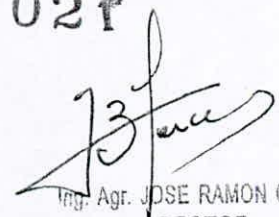
ARTICULO 3º.- En consecuencia, la Dirección General de Haberes deberá confeccionar planilla de cálculo de las diferencias salariales a abonar a la Señora Andrea Silvina GONZALEZ y remitir la misma a la Dirección General de Presupuesto a los fines de realizar la previsión presupuestaria correspondiente, conforme lo ordenado por la sentencia en cuestión;


ARTICULO 4º.- Hágase saber, notifíquese, comuníquese a la Direcciones Generales de Personal, Haberes y Presupuesto y pase a la Dirección General Asuntos Jurídicos a sus efectos.-

RESOLUCIÓN Nº **0638**
mda

2021


Lic. JOSE HUGO SAAB
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN


Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN


ANA J VALLADARES
DIRECTORA DE PROTOCOLIZACION
DPT. GRAL. MESA DE ENTRADAS SAL.
ARCH. Y PROTOC. U.N.T.